

36/202. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984

La Asamblea General,

Recordando la disposición del párrafo 1 de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965 al efecto de que el Programa Mundial de Alimentos se reexamine antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también la disposición del párrafo 4 de su resolución 34/108 de 14 de diciembre de 1979 en el sentido de que, con sujeción al examen del Programa previsto en la resolución 2095 (XX), se convoque a más tardar a principios de 1982 la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se deberá invitar a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para 1983 y 1984, con el fin de alcanzar el objetivo que recomienden entonces la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando asimismo la recomendación contenida en el párrafo 90 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁶⁸ en el sentido de que se incrementarán los recursos del Programa Mundial de Alimentos y se hará todo lo posible para alcanzar el objetivo convenido para cada bienio durante el Decenio en relación con los recursos ordinarios del Programa,

Tomando nota de que el examen del Programa fue emprendido por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 11º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981,

Habiendo examinado la resolución 1981/85 de 2 de noviembre de 1981 del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria contenidas en su sexto informe anual¹⁶⁹,

Reconociendo el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su acción, tanto como una forma de inversión de capital en proyectos de desarrollo económico y social como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los años 1983 y 1984 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.200 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo o servicios en su conjunto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible para alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1982;

¹⁶⁸ Resolución 35/56, anexo.

¹⁶⁹ E/1981/84.

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para el bienio 1985-1986, se convoque a más tardar a principios de 1984, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/203. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheleana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978, 34/16 de 9 de noviembre de 1979 y 35/86 de 5 de diciembre de 1980, así como su resolución 35/69 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975, 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, 1978/37 de 21 de julio de 1978, 1979/51 de 2 de agosto de 1979, 1980/51 de 23 de julio de 1980 y 1981/55 de 22 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 81/5 de 19 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷⁰, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheleana,

Tomando nota con satisfacción del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheleana en cuanto a ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, así como en lo tocante a movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

Considerando que la índole y la magnitud de las necesidades de los países de la región sudanesaheleana, que se encuentran entre los países menos adelantados, exigen que la comunidad internacional continúe e intensifique con urgencia su acción de solidaridad para apoyar las actividades de reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanesaheleana¹⁷¹,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de

¹⁷⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11* (E/1981/61/Rev.1), anexo I.

¹⁷¹ A/36/208 y Add.1.

reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

3. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos a que realicen esfuerzos especiales para aumentar los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, incluso las contribuciones voluntarias por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, así como por otros canales de carácter bilateral, a fin de permitirle responder con mayor amplitud a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Pide* a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que aumenten su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes de los gobiernos de los países sudanosahelianos, para la ejecución de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. *Invita* al Secretario General a que prosiga las consultas previstas en el párrafo 5 de la resolución 1980/51 del Consejo Económico y Social, a fin de elaborar acuerdos concretos sobre las actividades conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y los órganos, organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Encomia* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los resultados obtenidos por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en lo concerniente a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo;

7. *Reafirma* el papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en calidad de centro y órgano principal encargado de la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los países del Sahel a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación;

8. *Toma nota con reconocimiento* de la forma eficaz en que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana desempeña sus funciones para atender las solicitudes prioritarias de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel dentro del marco de su programa;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que continúe fortaleciendo su estrecha cooperación con los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y con el Comité, a fin de acelerar la

ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

10. *Pide* al Secretario General que siga informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social, acerca de la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/204. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/105 del 5 de diciembre de 1980, en la cual, entre otras cosas, reconoció la necesidad de que se adoptaran medidas especiales de asistencia para que Guinea Ecuatorial pudiera reconstruir su economía y pudieran volver a la normalidad los servicios sociales y públicos del país, y señaló a la atención de la comunidad internacional, la crítica situación social y económica que enfrenta Guinea Ecuatorial y la lista de proyectos urgentes a corto y a largo plazo que el Gobierno debe ejecutar para cumplir su programa de rehabilitación y reconstrucción,

Tomando nota de la declaración formulada ante la Asamblea General el 28 de septiembre de 1981 por el Vicepresidente Primero del Consejo Militar Supremo y Comisario de Estado de Asuntos Exteriores de Guinea Ecuatorial¹⁷², en la que describió los graves problemas sociales y económicos de su país y expresó la esperanza de que la comunidad internacional respondiera generosamente para satisfacer las necesidades de Guinea Ecuatorial en la conferencia de donantes que se celebraría a comienzos de 1982,

Tomando nota además de que no existen estadísticas oficiales de la renta nacional de Guinea Ecuatorial y de que, como desde 1964 no ha habido un censo oficial de población, no se dispondrá de cifras oficiales de población hasta el censo que se propone realizar el Gobierno en el segundo trimestre de 1982,

Observando que, como se indica en el informe del Secretario General, al cual se anexa el informe de la misión de examen que visitó Guinea Ecuatorial¹⁷³, la situación económica y financiera de ese país continúa siendo grave, que las restricciones presupuestarias y el gran déficit del comercio exterior limitan la capacidad del Gobierno de iniciar un programa de reconstrucción y rehabilitación y que la asistencia financiera externa es indispensable para que el Gobierno preste a la población servicios sanitarios, educacionales y otros servicios sociales y públicos esenciales,

1. *Reitera urgentemente* su llamamiento a todos los Estados Miembros a que contribuyan generosamente, por canales bilaterales o multilaterales, a satisfacer las

¹⁷² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 15a. sesión, párrs. 134 a 163.

¹⁷³ A/36/283.